

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**VENTURADA**

CONTRATACIÓN

En sesión de fecha 7 de octubre de 2016 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2C/S/2016 de los servicios de “colaboración en la gestión de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico y seguridad vial”, iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016.

Aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la licitación mediante procedimiento abierto, y por haberlo acordado el órgano de contratación de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de aplicación al presente procedimiento conforme a las previsiones de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se someten los mismos al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos), contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y contra el cual podrá presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias dentro de dicho plazo. La información podrá consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Venturada, “perfil del contratante”: www.venturada.org

Asimismo, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Venturada.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2C/S/2016.

Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: servicio externalizado de apoyo y colaboración en la gestión, dependiente del Ayuntamiento de Venturada, para la tramitación de los expedientes sancionadores generados por infracciones a la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial cuya tramitación corresponda al Ayuntamiento, captados por medios técnicos (radar).
- División por lotes y número: no procede.
- Lugar de ejecución: término municipal de Venturada (Madrid).
- Plazo: dos años, prorrogables por otros dos.
- (CPV-2008) 79500000-9 servicios de ayuda en las funciones de oficina, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: criterio único (precio).

Único criterio: precio ofertado. De conformidad con lo previsto en los artículos 26.f) y 278 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la retribución al contratista se fija tomando como referencia los importes de las sanciones efectivamente recaudadas, estableciéndose como tipos máximos de licitación los siguientes:

- 25 por 100 para la recaudación en voluntaria.
- 30 por 100 para la recaudación en ejecutiva.

Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Venturada.
- Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 2.
- Localidad: Venturada.
- Código postal: 28729.
- Teléfono: 918 439 212.

- Telefax: 918 439 149.
- Sede electrónica, “perfil del contratante”:
 - www.venturada.org y <https://contrataciondelestado.es>
- Correo electrónico: info@venturada.org
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de proposiciones.

Garantías:

- Provisional: no se exige.
- Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): no se exige.

Otros requisitos: los requisitos mínimos de solvencia que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera. Se entenderá acreditada la solvencia económica y financiera cuando la empresa acredite tener un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea como mínimo de 104.490,00 euros (una vez y media el valor anual medio del contrato).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional. Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional cuando se aporte:
 - a) Acreditación de haber sido adjudicatario de un contrato con un objeto similar e importe igual o superior al del presente contrato en los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por 100 de la anualidad media del valor estimado del contrato (69.660,00 euros). A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.
 - b) Se indicará la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil profesional, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional y técnica.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos legales del artículo 55 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Las uniones de empresarios se regirán por lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Certificación acreditativa de estar en posesión de clasificación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán acreditar la solvencia técnica o profesional y económica y financiera, indistintamente, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación y detallados los pliegos o mediante la acreditación, en su caso, de estar en posesión de la clasificación administrativa correspondiente al contrato: grupo L, subgrupo 1, categoría 1. Dicha clasificación habrá de estar vigente a la fecha de presentación de ofertas, o prorrogado por acuerdo de la Junta Consultiva de Clasificación Administrativa.

Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: un mes a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de apertura de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel

en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación que se debe presentar: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas.
- Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Ayuntamiento de Venturada.
 - 2.^a Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 2.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28729 Venturada (Madrid).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: no se fija.
- Admisión de variantes: las indicadas en los pliegos.

Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Venturada.
- Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 2.
- Localidad: Venturada (Madrid).
- Fechas: la apertura del “sobre 1”, se efectuará, en acto privado, el día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.
- La apertura del “sobre 2”, se efectuará, en acto público, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado, siguiente día hábil, a las nueve horas.
- Gastos de anuncios: importe máximo a cargo del adjudicatario, 1.200,00 euros. En cualquier caso se excluirán los costes por publicación urgente, si se solicitara esta al organismo correspondiente.

Venturada, a 14 de octubre de 2016.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(01/39.998/16)

